



27/05/2025 11.22 AM

Expediente N°:

EXT-3566/ 2025

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RESOLUCION N° 127/2025

POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL REMITA DETALLE DE LO ABONADO CON CARGO A LOS OBJETOS DE GASTO SERVICIO BANCARIOS, ALQUILERES DE EDIFICIOS Y SERVICIOS DE VIGILANCIA A ESTA JUNTA MUNICIPAL



MENTRADA

RESOLUCIÓN N° 127/2025 (CIENTO VEINTISIETE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL REMITA DETALLE DE LO ABONADO CON CARGO A LOS OBJETOS DE GASTO «SERVICIOS BANCARIOS», «ALQUILERES DE EDIFICIOS» y «SERVICIO DE VIGILANCIA» A ESTA JUNTA MUNICIPAL”-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas, en la cual menciona el proyecto de resolución aprobado el pasado 26 de marzo del corriente, en el cual se reitera solicitud de informe de ejecución presupuestaria, con respecto a lo publicado en el portal web de la Institución; y,-----

CONSIDERANDO:

Que la minuta del concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas se basa en las siguientes consideraciones:

*«En el citado documento, se **reiteraba** al Ejecutivo Municipal, remita detalle de lo abonado con cargo al objeto del gasto SERVICIOS BANCARIOS a esta Junta Municipal, así también lo concerniente a los objetos del gasto ALQUILERES DE EDIFICIOS, debiendo remitir copia de los comprobantes de pagos, y del mayor impreso por el sistema de lo afectado a la ejecución de dichos objetos del gasto.*

*También se **solicita** al Ejecutivo Municipal, remita copia de todas las ordenes de servicios emitidas a la firma contratada para prestar servicio de VIGILANCIA, así como la recepción de los servicios por parte de los responsables.*

Lo requerido en dicha ocasión, respondía principalmente a que, a principios de este año, el ejecutivo municipal solicito dejar sin efecto el aumento de salario al personal municipal que se había aprobado en el mes de noviembre, por cuestiones financieras de la municipalidad, que, en teoría, debía de ser “ajustado”.

Sin embargo, se observan GASTOS CORRIENTES que impactan también en la economía municipal, y no se ha proveído a esta junta, el detalle de los mismos ante solicitud de esta, por lo que corresponde volver a reiterarlo.

Que, la Ley N° 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL, establece: Sección 3. De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal. Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

a) *la Junta Municipal, por resolución fundada, podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad. En cada caso concreto, el petitorio realizado por la Junta podrá fijar el plazo dentro del cual deberá responderse al pedido y, en caso de que no se fije ningún plazo, se entenderá que el mismo es de treinta días. La Intendencia Municipal estará compelida a responder dentro del plazo respectivo, pudiendo solicitar prórroga por una sola vez (sic)»*-----

Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria.-----



RESOLUCIÓN N° 127/2025 (CIENTO VEINTISIETE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL REMITA DETALLE DE LO ABONADO CON CARGO A LOS OBJETOS DE GASTO «SERVICIOS BANCARIOS», «ALQUILERES DE EDIFICIOS» y «SERVICIO DE VIGILANCIA» A ESTA JUNTA MUNICIPAL”-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) REITERAR al Ejecutivo Municipal remita detalle de lo abonado con cargo al objeto de gasto “SERVICIOS BANCARIOS” a esta Junta Municipal, así también, lo concerniente a los objetos de gasto “ALQUILERES DE EDIFICIOS” y “SERVICIO DE VIGILANCIA”, debiéndose remitir:

- Copia de los comprobantes de pagos y del mayor impreso por el sistema de lo afectado a la ejecución de dichos objetos de gasto.
- Copia de todas las órdenes de servicios emitidas a la firma contratada para prestar servicios de vigilancia. Así como la recepción de los servicios por parte de los responsables.-----

ART. 2°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal que remita copia de la resolución municipal que autoriza el ingreso de los fondos como saldo inicial de caja que se observa en la ejecución de ingresos del mes de marzo, por un monto total de Gs. 21.520.249.670 (guaraníes veintiún mil quinientos veinte millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta), así como el proyecto de financiación de gastos a los cuales serán asignados dichos fondos.-----

ART. 3°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal que remita lo solicitado en un plazo de 24 (veinticuatro) horas.-----

ART. 4°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL